



Resolución Directoral

No. 330-07-CNM

Lima, 06 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, señala que dicha Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que de conformidad con el principio de publicidad regulado en la Ley citada en el considerando precedente, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad;

Que de acuerdo al Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en la aplicación del principio de publicidad;

Que para tal efecto, el último párrafo del artículo señalado establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que asimismo el Art. 8° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, dispone que todas las entidades obligadas a brindar información, identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud a la referida Ley y en caso de que no se le hubiera designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;

Que conforme al literal a) del Art. 11° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor, por lo que resulta necesario efectuar dicha designación;

Que, el Art. 5° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, establece que las entidades de la administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de información referida a información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios y actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad y otras que considere conveniente;

Que dicha norma señala además que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que en ese sentido, resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información a que se refiere el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, y al funcionario responsable de la elaboración del portal de Internet a que se refiere el Art. 5° de la norma antes mencionada;

Con el visado de la Oficina de Administración y lo informado por el Área de Personal; y





Resolución Directoral

No. 330-07-CNM

Página No. 02.

De conformidad con la Ley No. 26341, la Ley No. 28329, el Decreto Supremo No. 043-2003-PCM y el Art. 10° inc. i) del Estatuto del Conservatorio Nacional de Música aprobado por Decreto Supremo No. 47-94-ED.

SE RESUELVE:

1° DESIGNAR a la Secretaria General del Conservatorio Nacional de Música, Doctora **María Isabel DÁVILA REYES**, funcionario responsable de brindar toda la información a que se refiere el Art. 3° del Texto Único Ordenado de las Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, en aplicación al principio de publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación del Conservatorio Nacional de Música.

2° DESIGNAR a la Secretaria General del Conservatorio Nacional de Música, Doctora **María Isabel DÁVILA REYES**, funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet a que se refiere el Art. 5° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO DE LUCCHI FERNAL
Director General
Conservatorio Nacional de Música